



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 170 - 2017/MPJB

Jorge Basadre, 19 DIC 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2013-a/MPLB, de fecha 25 de enero de 2013, entre las funciones generales de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos en su artículo 133° entre otros, señala "Promover y Facilitar el Desarrollo de Actividades Culturales fomentar la recreación capacitación de grupos de arte, culturales musicales..."

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 126-2017/MPJB, de fecha 06 de diciembre del 2017, se aprobó el plan de trabajo "Campeonato Distrital de Fútbol 2017", por el importe de S/ 900.00 (Novecientos con 00/100 soles),

Que, mediante Informe N° 1031-2017-GDSSP-GM-A/MPJB, la Prof. Victoria Pastora Nieto de Ortega, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Público, Solicita al Gerente de Administración y Finanzas, la Habilitación de Fondo por Encargo Interno para el desarrollo del Plan de Trabajo "Campeonato Distrital de Fútbol 2017", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 126-2017/MPJB, por el importe de S/ 900.00 (Novecientos con 00/100 soles) los mismos que serán utilizados para los gastos de clausura y otros siendo la fecha indicada lunes 18 de diciembre del 2017;

que, con el Informe N° 608-2017-SGL-GAF-GM-A/MPJB, la Sub Gerente de Logística, concluye que resulta factible se proceda a la delegación al funcionario que ejecute el gasto para la clausura y otros para el día lunes 18 de diciembre del presente año en cumplimiento al plan de trabajo "Campeonato Distrital de Fútbol 2017", para de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Público, por la suma de S/ 900.00 (Novecientos con 00/100 soles) se deriva a la Gerencia de Administración y Finanzas para su opinión técnica;

Que, con el Informe N° 470-2017-GAF-GM-A/MPJB, MBA. Duverly German Limache Quispe, (e) Gerente de Administración y Finanzas de fecha 18 de diciembre del 2017, señala que teniendo la opinión favorable de la Sub Gerencia de Logística indica que procede a la delegación de funcionario que ejecute el gasto destinado para dar cumplimiento al Plan de Trabajo "Campeonato Distrital de Fútbol 2017", por la suma de S/ 900.00 (Novecientos con 00/100 soles), por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica seguir con el trámite correspondiente y se emita el acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 1094-2017-OPP-GM/MPJB, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto MBA. Duverly German Limache Quispe, de fecha 19 de diciembre del 2017, donde solicita la habilitación de encargo interno para cubrir gastos destinados exclusivamente para el cumplimiento del plan de trabajo denominado "Campeonato Distrital de Fútbol 2017", por la suma de S/ 900.00 (Novecientos con 00/100 soles) por lo tanto se le otorga la disponibilidad presupuestal a fin de atender lo solicitado la Habilitación de Fondo por Encargo Interno gasto consignado en los documentos de referencia.

Que, el artículo 40 de la Directiva 001-2007-Ef/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el Encargo Interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales (...) además de tener en cuenta



las modificaciones adicionales a la Directiva General de Tesorería, como la Resolución Directoral N° 036 - 2010-EF/77.15;

Que, son de aplicación las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" Aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015, de aplicación a todas las Unidades Orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial, que tengan relación con la habilitación de encargo interno procede: (...) entre otros para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas de oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...), que conforme al numeral 7.2.1 de la citada directiva y contando con el Informe N° 608-2017-SGL-GAF-GM-A/MPJB, de la Lic. Madai Cohaila Mori Sub Gerente de Logística quien da opinión favorable y estando a la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la habilitación de fondos por encargo interno a favor de la Prof. Victoria Pastora Nieto de Ortega, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Público, para desarrollo del Plan de Trabajo denominado "Campeonato Distrital de Fútbol 2017", por el importe de S/ 900.00 (Novecientos con 00/100 soles);

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, conforme a la Directiva N° 003-2015-MPJB.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes para el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

MBA. DUVERIO LIMACHE QUISPE
Gerente de Administración y Finanzas